



| | | |
|--|---------|------------|
| DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR | Código | FBS 099 |
| | Versión | 04 |
| | Fecha | 05-06-2024 |

Consecutivo Acto de Designación No. 20260305 de 21-01-2026

Señores:

HARLEM ACEVEDO AGUDELO
ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES
ALDEMAR PENAGOS

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución 202401693 del 5 de septiembre de 2024: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC de los procesos contractuales, cuyas necesidades conforme con el Plan de adquisiciones del ITM tienen por objeto los siguientes:

Prestación de servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo para desarrollar las actividades administrativas del proyecto de investigación internacional titulado “Participatory collaborative research to enhance climate change adaptation and mitigation in underserved communities in Asia and North- and South America”.

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

| NOMBRE | CARGO | ROL EN EL CEEC |
|---|---|-----------------------|
| HARLEM ACEVEDO AGUDELO | Docente de Carrera - Ciencias Ambientales y de la Construcción. | Rol Técnico |
| ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES | Abogada Contratista Dirección Jurídica | Rol Jurídico |
| ALDEMAR PENAGOS | Logístico Dirección | Rol Logístico |





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | **80**
Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

| | | |
|--|----------|--|
| | Jurídica | |
|--|----------|--|

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 21 días del mes de Enero de 2026

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

